

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4655 4 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0012481

Señores (as)
JCR ABOGADOS SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los productos reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.

De la lista de productos solicitada para la clase **9** se evidencia que el producto **“de pago”**, no se encuentran amparados en la clase solicitada a registro.

Tenga presente que las separaciones con el signo de punto y coma (;), implica separación de productos o servicios, sea el caso.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor excluya los productos **“de pago”** que no se encuentran en la clase **“9”** Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento, o
- Aclare si la cobertura reivindicada es *“Software para el almacenamiento, transmisión, verificación y autenticación información de tarjetas de crédito y de débito y otro tipo de información sobre transacciones de pago”* para lo cual, deberá corregir la puntuación en la redacción de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

Oficio N° 4655 4 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0012481

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)